

Managua, 04 de mayo de 2019

Doctor
Gustavo Porras Cortés
Presidente
Asamblea Nacional
Su Despacho.



Estimado Compañero Presidente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los suscritos Diputados ante la Honorable Asamblea Nacional, con fundamento en los Artículos 138 numeral 1); 140 numeral 1) de la Constitución Política de la República de Nicaragua; y los Artículos 14, numeral 2); 33 numeral 4), 92 numeral 1) literal e); 101 y 102 de la Ley N°. 606, "Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua", cuyo texto íntegro con sus reformas incorporadas fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 115 del 18 de junio del 2018, presentamos la siguiente Iniciativa de Ley denominada "**LEY QUE DECLARA EL 4 DE MAYO "DIA DE LA DIGNIDAD NACIONAL"**".

Antecedentes Históricos

El 23 de diciembre de 1926, el General de Hombres Libres Augusto C. Sandino, llega a Puerto Cabezas. El 25 y 26 de diciembre de 1926 tropas del General Moncada y Sacasa se han retirado de Puerto Cabezas a Prinzapolka por orientaciones de los Estados Unidos de Norteamérica. Nicaragua vive la guerra constitucionalista. El General Sandino apoya la causa constitucionalista.

En enero de 1927, tropas norteamericanas desembarcan en el Puerto de Corinto, en la costa del Pacífico de Nicaragua. En febrero de ese año, el General de Hombres Libres Augusto C. Sandino se instala en Yucapuca, Jinotega e inicia en San Juan de Segovia una campaña militar en la guerra denominada constitucionalista en las filas del liberalismo; participando en un gran número de combates. Sandino se retira de Puerto Cabezas hacia las Segovias para organizar un frente de Resistencia. Las tropas conservadoras son totalmente derrotadas y el Gral. José María Moncada lo obliga ir a Boaco para salvarlo de la derrota porque estaba cercado por el ejército oficial de Adolfo Díaz.

A principios de mayo de 1927, el General Sandino sostuvo una reunión con Moncada sobre los términos del armisticio que éste había logrado con Henry L. Stimson, Delegado del Presidente Calvin Coolidge de los Estados Unidos de Norteamérica en Nicaragua.

El 4 de mayo de 1927, se firma en Tipitapa "La Paz del Espino Negro" que puso fin, a la guerra Constitucionalista, haciendo que liberales y conservadores firmaran el Pacto de El Espino Negro, donde se plantea el desarme general, la creación de la Guardia Nacional y la supervisión de las elecciones por parte de los marines, pero el General Sandino, es el único de los generales que rechaza la imposición yanqui. Decidió continuar la lucha armada

contra el gobierno usurpador del Presidente Adolfo Díaz y contra las fuerzas militares norteamericanas de ocupación.

El General Sandino no solo desconoció el Pacto firmado, sino que se enfrentó en más de cincuenta acciones militares, contra los marines invasores, los piratas a como les llamaba Sandino y la Guardia Nacional, dominada por los políticos liberales y conservadores.

Por lo que en su primer manifiesto el día 1 de julio de 1927, expresa: *"A los nicaragüenses, a los Centroamericanos, a la Raza Indohispana. (...)... ante la Patria y ante la Historia, juro que mi espada defenderá el decoro nacional y dará la redención a los oprimidos. Acepto el reto del cobarde coloso invasor y de los traidores a la patria. Nuestros pechos serán murallas donde se estrellen sus hordas, pues tengo la firme convicción de que cuando hayan matado al último de mis soldados, más de un batallón de los de ellos habrá mordido el polvo de mis agrestes montañas"*.

FUNDAMENTACIÓN

El Preámbulo de nuestra Constitución Política vigente evoca a aquellos hombres que a través de la historia nacional, les une un mismo fin, un mismo sentimiento: la lucha por la independencia, por la autodeterminación, por la soberanía de nuestro pueblo. Tenemos a hombres cuyo legado debe perdurar siempre a través de las generaciones venideras, hombres como José Dolores Estrada, Andrés Castro, Enmanuel Mongalo, Rubén Darío, Benjamín Zeledón, Rigoberto Lopez Pérez, Carlos Fonseca, y por supuesto, el General de Hombres Libres, Augusto C. Sandino.



Es del conocimiento del pueblo de Nicaragua y del mundo entero, que la lucha del General Augusto César Sandino en contra de la intervención militar, política y económica norteamericana, marcó un momento importante en la historia nacional, ya que su lucha se arraigó en la conciencia en nuestro pueblo, surgiendo el Frente Sandinista de Liberación Nacional, FSLN, heredero y continuador del programa popular y antiimperialista del General Sandino.

Es importante destacar que la fecha del 4 de mayo permaneció ignorada durante mucho tiempo, pero fue en el Gobierno del Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN) en el año 1980, que la denominó oficialmente como Día de la Dignidad Nacional.

Como un antecedente legislativo, tenemos el Decreto No. 389 de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional, (JGRN), publicado en La Gaceta, Diario Oficial del 2 de Mayo de 1980, decreto por medio del cual fueron convocados los miembros del Consejo de Estado para la entrega de credenciales y para la instauración oficial del Consejo de Estado, el día 4 de mayo de 1980, día de la Dignidad Nacional.

En la sesión de Instalación Oficial del Consejo de Estado, el día 04 de mayo de 1981. Día de la Dignidad Nacional, en el Discurso pronunciado por el Comandante Carlos Núñez Téllez, expresa:

"Un día como hoy, un 04 de mayo, Augusto César Sandino, símbolo de nuestra soberanía nacional, declaró ante el mundo su posición antiimperialista. Hace 54 años, exactamente



19,710 días, es la fecha que nos indicó el camino a través del cual el pueblo nicaragüense debía luchar hasta las últimas consecuencias hasta conseguir su libertad.

Desde ese día, nosotros teníamos señalado el camino. La mayor satisfacción que debemos sentir hoy, 04 de mayo, "Día de la Dignidad Nacional" y de la instalación del Consejo de Estado es la de gozar íntimamente que el camino de Sandino era nuestro camino, que lo hemos recorrido y que por eso, el futuro ya es patrimonio del pueblo nicaragüense y no habrá ninguna fuerza humana ni material capaz de arrebatárselo"

Sucesivamente, tanto en el año 1980 como en el año 1981, en la Revista Monéxico y en los Boletines del Consejo de Estado se hace mención del día 4 de Mayo, como Día de la Dignidad Nacional.

En diciembre de 1989, se aprueba la Ley No. 71, "LEY CREADORA DE LA ORDEN DE LA ASAMBLEA NACIONAL "4 DE MAYO DIA DE LA DIGNIDAD NACIONAL", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 16 del 23 de enero. Esta orden fue creada como máxima distinción de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, para reconocer a presidentes de parlamentos, organismos parlamentarios, parlamentarios nacionales y extranjeros y juristas, los servicios de contribución a la labor legislativa y al fortalecimiento de las relaciones entre Nicaragua y otros países.

Considerando que la lucha y el pensamiento del General Sandino se manifiesta precisamente el día 4 de mayo Día de la Dignidad Nacional, por la relevancia histórica que tiene para nuestro pueblo y las generaciones futuras debemos declarar mediante Ley el día 4 de mayo de cada año como "Día de la Dignidad Nacional".

Por todo lo antes expuesto, solicitamos que la presente Iniciativa de Ley sea sometida al conocimiento de la Junta Directiva, e incluida en Agenda para su correspondiente presentación ante el Plenario y posterior trámite de Ley.

****HASTA AQUÍ LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y FUNDAMENTACIÓN****

LA ASAMBLEA NACIONAL

CONSIDERANDO

I

Que el artículo 1 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, establece que *"La independencia, la soberanía y la autodeterminación nacional, son derechos irrenunciables del pueblo y fundamentos de la nación nicaragüense. Toda injerencia extranjera en los asuntos internos de Nicaragua o cualquier intento de menoscabar esos derechos, atenta contra la vida del pueblo. Es deber de todos los nicaragüenses preservar y defender estos derechos"*.

II

Que el 4 de mayo de 1927, el General constitucionalista, Jose María Moncada, suscribió en Tipitapa, el acuerdo conocido como "Pacto del Espino Negro" con el emisario del entonces Presidente de los Estados Unidos de América, Calvin Coolidge, Señor Henry L. Stimpson, mediante el cual se aceptaba la renuncia y el fin de la revolución constitucionalista, iniciada en contra del Presidente golpista Adolfo Díaz; el desarme del ejército a cambio de dinero en efectivo; y la institucionalización de la intervención militar, política y económica en nuestro país a través principalmente de la creación de la Guardia Nacional.

III

Que el Estado de Nicaragua ya había realizado un reconocimiento a esta fecha histórica, cuando la Asamblea Nacional de Nicaragua, aprobó en 1989, la Ley No. 71, "Ley Creadora de la Orden de la Asamblea Nacional "4 de Mayo Día de la Dignidad Nacional", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 16 del 23 de enero de ese mismo año, como máxima distinción de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, para reconocer a presidentes de parlamentos, organismos parlamentarios, parlamentarios nacionales y extranjeros y juristas, que por servicios y sobresalientes hayan contribuido a la labor legislativa o al fortalecimiento de las relaciones entre Nicaragua y otros países.

IV

Que es una deuda de esta Asamblea Nacional con la historia nacional y con el legado del General Sandino, hacer el reconocimiento oficial mediante Ley de la República, al día 4 de mayo, como "Día de la Dignidad Nacional", por la relevancia que tuvo y tiene para nuestro país y el resto del mundo. El 4 de mayo de 1927 marcó un hito en la historia nacional, desencadenando un proceso irreversible a través del cual, Nicaragua alcanzaría una verdadera y real independencia, autodeterminación y soberanía nacional.



HA DICTADO

La siguiente:

Ley N°. _____

LEY QUE DECLARA EL 4 DE MAYO DE CADA AÑO "DÍA DE LA DIGNIDAD NACIONAL"

- Artículo 1** Se declara el 4 de mayo de cada año, "Día de la Dignidad Nacional", en conmemoración al principio de la Guerra de Liberación Nacional liderada por el General de Hombres y Mujeres Libres Augusto C. Sandino, al haber sido el único general del Ejército Constitucionalista en rechazar el Pacto del Espino Negro y con ello, la instauración de la intervención militar, política y económica Norteamericana en nuestro país.
- Artículo 2** Las instituciones públicas en su conjunto, promoverán el estudio y el conocimiento del estudiantado, trabajadores y de la población en general, acerca de la importancia de los acontecimientos del 4 de mayo de 1927 para la historia actual de Nicaragua.
- Artículo 3** La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, el _____ de _____ del año dos mil diecinueve.

Dr. Gustavo Porras Cortés
Presidente
Asamblea Nacional

Lic. Loria Raquel Dixon
Secretaria
Asamblea Nacional

